



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
PARQUE 04 de OCTUBRE N° 03
TELEFAX N°325103

Resolución Directoral

Nº. 191-2020-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE

Ayna, San Francisco, 15 de julio de 2020.

VISTO, el Memorando N° 182-2020-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE, de fecha 15 de julio 2020, sobre Designación de Cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco, a la Abog. Leydy Elizabeth ORE CASIANO, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las Unidades Ejecutoras tienen autonomía Económica, Administrativa y Política en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0191-2015-GRA/PRES, de fecha 26 de febrero del 2015, el Despacho de la Presidencia Ejecutiva ha visto por conveniente restituir en su Integridad Delegando, las atribuciones y competencias para realizar las acciones de personal entre otros al titular de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, procederá siempre y cuando que el Nivel Remunerativo sea igual o menor al Nivel C-3, en tanto que las acciones que correspondan a los Niveles Superiores (c-4 y c-5), serán aprobados por el Titular del Pliego;

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005- 90- PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, concordante con el Numeral 3.1 y siguientes en lo que corresponda del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, aplicable al caso sujeto a materia, precisa no solo en el desempeño de un cargo de confianza, sino también de responsabilidad directiva, por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad;

Que, en los referidos Convenios se Establece que la Unidad Ejecutora de acuerdo a la Conformación de un Comité de Gestión Ampliado, el cual tiene la Obligación de Reunión Periódicamente para determinar cómo se realiza la gestión e informes Institucionales y por estricta necesidad Administrativa y en concordancia con los objetivos programados por la institución, es conveniente designar al personal propuesto como Jefe de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco;

De conformidad a lo expuesto precedentemente y a los dispositivos mencionados, el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General,



aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS., Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto de la Republica para el año fiscal 2019 y demás normas conexas, concordantes y vigente en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2015-GRA/GR, que restituye la atribuciones en acciones de personal, del Jefe de la Oficina de Administración de la Red de Salud San Francisco y en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 031-2019-GRA/GR, del 10 de enero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SE ACEPTA LA RENUNCIA, a partir del día 15 de julio de 2020, en el presente Acto Resolutivo, al Abogado Colegiado con CAI N° 5809 **BRAYAN EDUARDO ESPINOZA TENORIO**, como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud de San Francisco, de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, del Gobierno Regional de Ayacucho, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir del 16 de julio de 2020 a la Abogada Colegiada con CAI N° 5942, **LEYDY ELIZABETH ORE CASIANO**, en el Cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco, de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, Gobierno Regional Ayacucho, con el Nivel Remunerativo C-1.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado e instancias correspondientes previa formalidades de Ley para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

